ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

R-RI-01
05

Radicado:

Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons
200	10	03	03	0689

Fecha:

DD	MM	AA
01	07	2026

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (J):

Mínima Cuantía (<=28 SMMLV)		Concurso de Méritos	
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)	**X**	Contratación Directa (Arrendamiento de inmuebles, Adquisición de inmuebles, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Inexistencia de pluralidad de oferentes, Convenios o contratos interadministrativos)	
Licitación Pública			

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (T):

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene la responsabilidad de garantizar de manera eficiente y oportuna la disponibilidad de los recursos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, entre ellas el transporte del personal técnico, profesional y administrativo encargado de ejecutar acciones de protección, conservación, control, vigilancia y seguimiento ambiental en toda la jurisdicción de la Corporación.

La jurisdicción de CORPOURABA comprende diecinueve (19) municipios del departamento de Antioquia, con una extensión aproximada de 2.286.978,8 hectáreas, distribuidas en las regiones naturales Andina, Caribe y Pacífico. Esta amplia cobertura territorial incluye ecosistemas estratégicos de alta importancia ambiental, una significativa porción del Chocó Biogeográfico, áreas de influencia de la cuenca del río Cauca y de la cordillera Occidental, así como 514,5 kilómetros de línea costera, características que demandan un permanente desplazamiento institucional para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993.

CORPOURABA, a través del contrato N 200-10-01-12-0182-2026 firmado con la compañía T&O Idea Empresarial S.A.S, El cual tiene como objeto "*Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos y expedición de tecnomecánicas para las motos de propiedad de CORPOURABA"* y el contrato N°200-10-01-12-0179-2026, el cual tiene como objeto "*Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos para los vehículos – Camionetas de propiedad de CORPOURABA"* Bajo estos procesos contractuales firmados y adjudicados, se le solicitó al contratistas los diagnósticos del parque automotor, lo cual dejo como resultado las inspecciones técnicas, revisiones mecánicas y evaluaciones físicas realizadas al parque automotor institucional, se evidenció que varios vehículos han alcanzado un alto nivel de desgaste por uso, obsolescencia y deterioro acumulado, situación que afecta significativamente su capacidad operativa, incrementa los costos de mantenimiento y reparación, disminuye la confiabilidad mecánica y genera riesgos asociados a la seguridad de los funcionarios y a la continuidad de las operaciones institucionales.

En consecuencia, CORPOURABA a través de la resolución °250-03-30-99-1338-2026 dio de baja y disposición final a dichos bienes que, han perdido las condiciones técnicas, operativas y económicas requeridas para atender de manera eficiente las necesidades del servicio, configurándose una situación de improductividad que hace inconveniente continuar destinando recursos públicos para su sostenimiento. Desde el punto de vista de la gestión de activos, mantener vehículos en estado de deterioro avanzado representa una utilización ineficiente de los recursos institucionales y una disminución del valor patrimonial de la entidad.

Bajo este contexto, la enajenación mediante subasta pública de los vehículos que actualmente se encuentran fuera de servicio constituye una medida técnica, financiera y administrativa orientada a optimizar la gestión del patrimonio público, permitiendo la disposición adecuada de activos improductivos y la recuperación de recursos económicos que podrán ser reinvertidos en el fortalecimiento y modernización del parque automotor institucional.

La subasta pública garantiza además los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la administración de los bienes públicos, permitiendo obtener el mejor beneficio económico posible para la entidad conforme a las condiciones del mercado.

Los recursos que se recauden producto de la enajenación serán destinados al fortalecimiento del parque automotor de CORPOURABA mediante la adquisición de vehículos con mejores condiciones técnicas, operativas y ambientales, lo que permitirá incrementar la capacidad de respuesta institucional, optimizar los desplazamientos hacia las diferentes territoriales y garantizar una atención más eficiente de los programas, proyectos y actividades de control, seguimiento y gestión ambiental desarrollados en toda la jurisdicción.

Teniendo en cuenta las condiciones geográficas, ambientales y de accesibilidad del territorio, la Corporación ha estructurado su presencia institucional a través de cinco (5) territoriales, desde las cuales se ejecutan las actividades misionales, razón por la cual resulta indispensable contar con un parque automotor confiable, seguro y eficiente que garantice la movilidad permanente de los funcionarios y el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

Tabla 1. Territoriales de CORPOURABA

Territorial	Municipio	Área Municipio (ha)	Área Territorial (ha)
Atrato	Murindó	126.400	292.300
	Vigía del Fuerte	165.900	
Caribe	San Pedro de Urabá	60.170	285.930
	Necoclí	125.300	
	San Juan de Urabá	25.150	
	Arboletes	75.310	
Centro	Mutatá	119.600	579.000
	Chigorodó	72.030	
	Apartadó	53.420	
	Carepa	38.650	
	Turbo	295.300	
Nutibara	Dabeiba	195.500	479.103
	Frontino	138.200	
	Cañasgordas	36.450	
	Uramita	26.560	
	Giraldo	9.343	
	Abriaquí	29.670	
	Peque	43.380	
Urrao	Urrao	256.000	256.000
Total			1.892.333

CORPOURABA cuenta actualmente con un parque automotor conformado por dieciséis (16) motocicletas y dos (2) camionetas 4x4 de su propiedad, recursos que resultan limitados frente a la magnitud de la jurisdicción, la dispersión geográfica de los municipios atendidos y la creciente demanda de actividades misionales relacionadas con el control, seguimiento, monitoreo, educación ambiental, atención de denuncias y acompañamiento a proyectos ambientales en el territorio.

Las características geográficas de la jurisdicción, que comprende zonas urbanas, rurales, costeras y de difícil acceso, exigen una capacidad de movilidad permanente que garantice la presencia institucional en los diferentes municipios y territoriales. En este contexto, la disponibilidad de un parque automotor suficiente y en óptimas condiciones constituye un

factor determinante para el cumplimiento eficiente de las funciones asignadas a la Corporación.

Por lo anterior, la enajenación de los activos vehiculares que actualmente se encuentran en desuso, presentan obsolescencia o han perdido su capacidad operativa, representa una estrategia de optimización de los recursos públicos, permitiendo transformar activos improductivos en recursos financieros que podrán ser destinados a la adquisición de nuevos vehículos con mejores condiciones técnicas, mecánicas y operativas.

Esta medida permitirá fortalecer y ampliar la capacidad de acción institucional en el territorio, mejorar los tiempos de respuesta frente a las necesidades ambientales de la jurisdicción, reducir costos asociados al mantenimiento de vehículos deteriorados y garantizar una mayor cobertura en la ejecución de los programas, proyectos y actividades misionales que desarrolla CORPOURABA en cumplimiento de su objeto y de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993.

Así mismo, se entiende que CORPOURABA cuenta con un Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027 aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo No. 0004 de junio 5 del 2024, que establece siete (7) Líneas Estratégicas: 1) Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos; 2) Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos; 3) Gestión integral del recurso hídrico; 4) Planificación y ordenamiento ambiental regional; 5) Gestión del Riesgo y Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono 6) Educación Ambiental, Participación y Conflictos Socioambientales y, 7) Fortalecimiento institucional y servicio a los ciudadanos dentro de las cuales se plantean nueve (9) programas, y 31 proyectos.

3. OBJETO (T):

Enajenar mediante subasta pública los vehículos y motocicletas de propiedad de CORPOURABA que se encuentran fuera de servicio o han cumplido su vida útil, con el propósito de generar recursos para la renovación y modernización del parque automotor institucional.

4. Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos (T): (Cuando se requiera)

La subasta se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal. Los interesados deberán manifestar oportunamente su interés en participar y presentar sus respectivas ofertas económicas, las cuales deberán ser iguales o superiores al valor base fijado por CORPOURABA para cada uno de los bienes objeto de enajenación.

Los activos objeto de la subasta son de propiedad exclusiva de CORPOURABA y se encuentran libres de gravámenes, limitaciones al dominio, embargos, medidas cautelares, así como de obligaciones pendientes por concepto de impuestos, tasas o contribuciones que puedan afectar su libre comercialización y transferencia.

Previamente al proceso de enajenación, la Corporación realizó un análisis técnico detallado de los bienes a subastar, con el fin de determinar su estado físico, mecánico y operativo. Como resultado de dicha evaluación, se identificaron múltiples componentes con altos niveles de desgaste, obsolescencia y deterioro, condiciones que han afectado significativamente el desempeño y la funcionalidad de los activos, reduciendo su capacidad para continuar prestando un servicio eficiente dentro de las actividades institucionales.

Para el caso de los vehículos, la empresa Serviteca Colserautos realizó las respectivas inspecciones técnicas y mecánicas, emitiendo los conceptos especializados sobre las condiciones actuales de los bienes. Dentro de los activos evaluados se encuentran la

camioneta Toyota Hilux, modelo 2014, color Súper Blanco, de placas ODT-198, y el vehículo tipo campero Mitsubishi Nativa 3.2L, modelo 2015, de placas ODT-202, ambos con motor diésel. Los resultados de las inspecciones permitieron establecer el estado de conservación, las condiciones mecánicas y la vida útil remanente de los vehículos, concluyéndose que presentan un nivel de deterioro que hace inconveniente su permanencia dentro del parque automotor institucional.

De igual forma, la empresa Extremotos La 95, identificada con NIT 25.084.155 y con sede en el municipio de Apartadó, Antioquia, fue la encargada de realizar los diagnósticos técnicos y tecnicomecánicos de las motocicletas de propiedad de CORPOURABA. Como resultado de dichas evaluaciones, se obtuvo información objetiva y verificable sobre el estado físico y mecánico de cada una de las unidades, sirviendo como soporte técnico para la decisión administrativa de dar de baja los bienes y proceder con su enajenación mediante subasta pública.

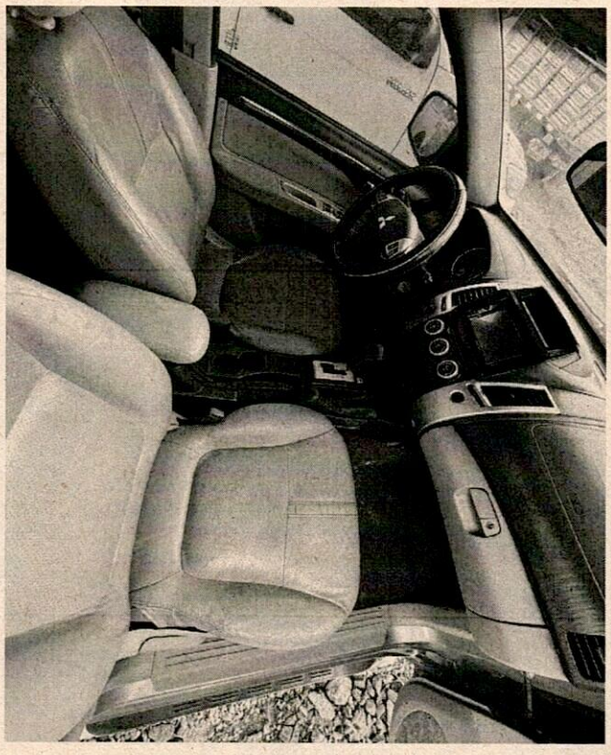
Con fundamento en los diagnósticos técnicos realizados y en consideración a los costos de mantenimiento, el nivel de deterioro, la pérdida de capacidad operativa y la necesidad de fortalecer el parque automotor institucional, CORPOURABA determinó la procedencia de la baja de estos activos y su posterior enajenación mediante subasta pública, con el propósito de optimizar la gestión de los bienes públicos y generar recursos para la renovación y modernización de su capacidad operativa.

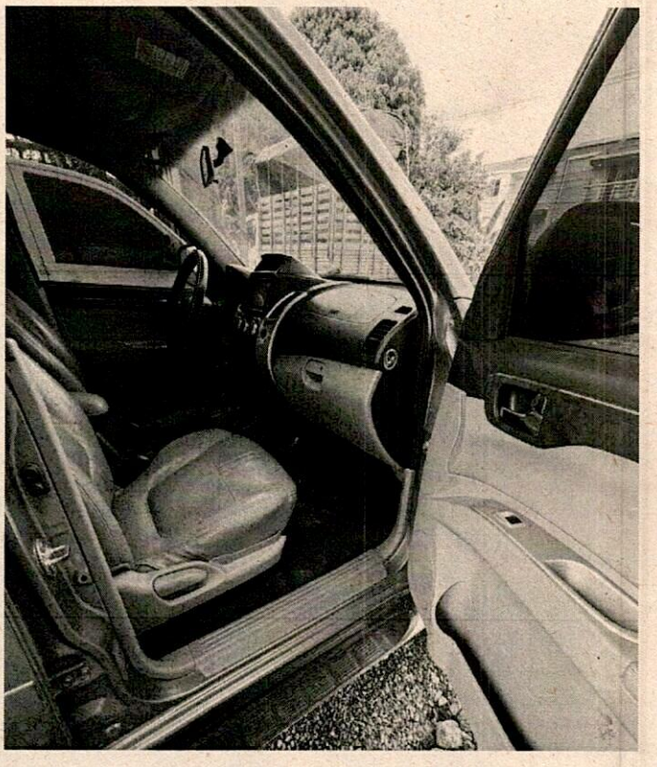
A continuación, se describen los bienes objeto de solicitud con valor de acuerdo a Avaluó realizado:

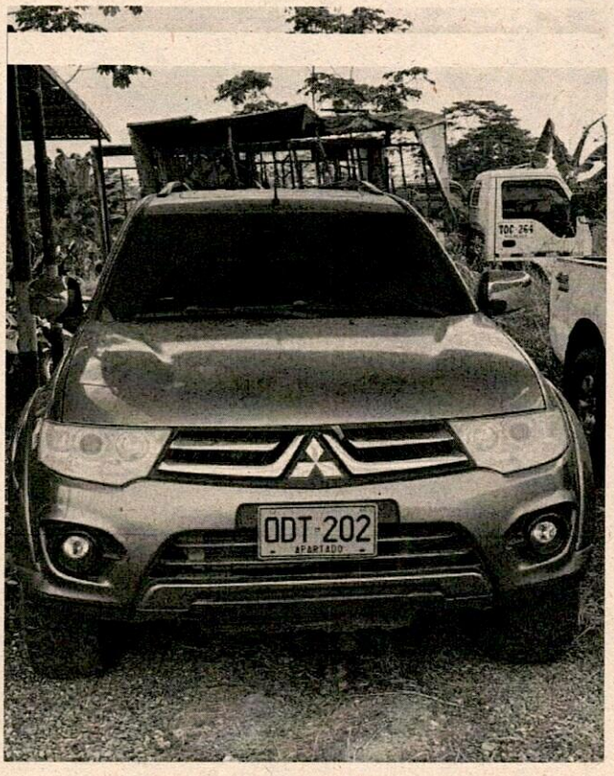
Ítem	DESCRIPCIÓN ACTIVO	PLACA	SERIAL	MODELO	COLOR	VALOR
1	Campero Mitsubishi Nativa 3.2L	ODT202	N/A	2015	Gris Titanio	26.800.000
2	Camioneta – Toyota Hilux	ODT198	BAJJFR22G8E4568534	2014		25.000.000
3	Motocicleta Yamaha XTZ 125	FVD32E	E3L5E051924	2017	Blanco	$800.000
4	Motocicleta Yamaha XTZ 125	FVD33E	E2L5E051927	2017	Blanco	$800.000
5	Motocicleta Yamaha XTZ 125	MRQ89D	JD21E2267496	2017	Blanco	$800.000
6	Motocicleta Yamaha XTZ 125	VEF15D	E3LSE037932	2017	Blanco	$800.000
7	Motocicleta Yamaha XTZ 125	EEG78C	E3B4E-005367	2017	Blanco	$800.000
8	Motocicleta Yamaha XTZ 125	FVD34E	E315E051834	2017	Blanco	$800.000
9	Motocicleta Honda XR 125	MRQ86D	E316E856921	2017	Blanco	$800.000
10	Motocicleta Honda XR 125	MRQ87D	JD21E2267980	2017	Blanco	$800.000

11	Motocicleta Suzuki GN125	NIQ61B	157FM1-3ª1T11453	2009	Azul	$500.000
12	Motocicleta Suzuki GN125	NIQ62B	157fm1-3xa1t15719	2009	Azul	$500.000
13	Motocicleta Yamaha XTZ 125	EEG79C	E3B4E-00584118B2005841	2017	Blanco	$800.000
	TOTAL:					**60.000.000**

Registro fotográfico:





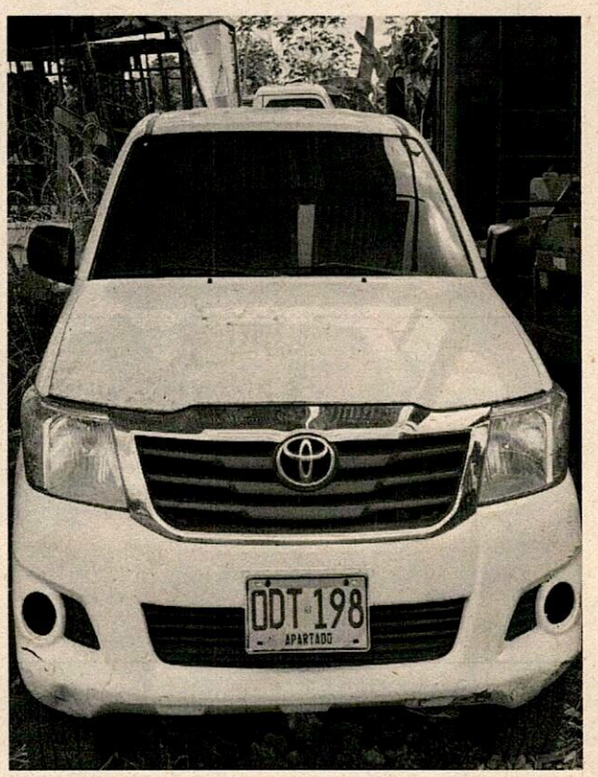




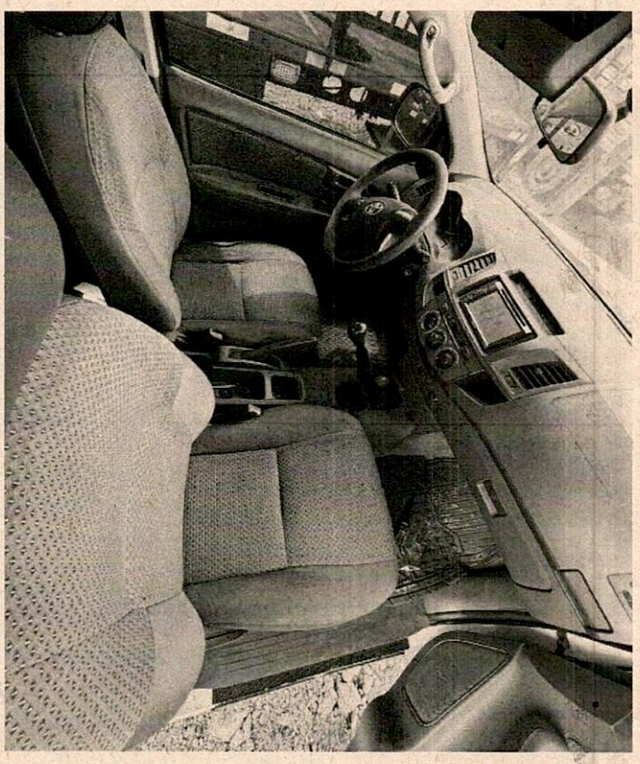



ODT 202




ODT 198
APARTADO







Estos activos se encuentran en instalaciones CORPOURABA sede centro en el municipio de Apartadó-Antioquia y son objeto de reconocimiento para los proponentes

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Los oferentes interesados deberán contar con los recursos económicos acorde al valor de la oferta, su previa acreditación a través de certificados de cuentas bancarias.

b) El oferente adjudicatario deberá realizar los trámites de traspaso y legalización de la propiedad dentro del término establecido por la entidad, asumiendo la totalidad de los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se generen con ocasión de la transferencia del bien.

c) El oferente adjudicatario deberá efectuar el pago total del valor ofertado dentro del plazo establecido por CORPOURABA. En caso de incumplimiento, la entidad podrá declarar la pérdida de la adjudicación y disponer nuevamente del bien conforme a la normatividad aplicable.

d) El adjudicatario deberá recibir el vehículo o motocicleta en el estado físico, mecánico, jurídico y de conservación en que se encuentre al momento de la entrega, renunciando a presentar reclamaciones posteriores relacionadas con su estado o funcionamiento.

e) El adjudicatario deberá retirar el bien de las instalaciones de CORPOURABA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de entrega, asumiendo los costos de transporte, movilización y demás gastos asociados

f) El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que los recursos utilizados para la adquisición de los bienes provienen de actividades lícitas y que no se encuentran vinculados a investigaciones por lavado de activos o financiación del terrorismo.

g) El adjudicatario deberá suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción del bien objeto de la subasta, documento mediante el cual se entenderá perfeccionada la entrega material del activo.

h) El adjudicatario deberá mantener indemne a CORPOURABA frente a cualquier reclamación derivada del uso, tenencia, posesión o disposición del bien con posterioridad a la fecha de entrega.

5.1. OBLIGACIONES DE CORPOURABA

a) Designar un supervisor responsable de realizar el seguimiento al proceso de subasta y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación.

b) Publicar oportunamente en la plataforma SECOP II toda la información relacionada con el proceso de subasta, garantizando los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva.

c) Suministrar a los interesados la información técnica, jurídica y administrativa disponible sobre los bienes objeto de enajenación, incluyendo los diagnósticos y conceptos técnicos que soportan la baja de los activos.

d) Permitir la inspección física de los bienes a los interesados, en las condiciones y fechas previamente establecidas por la entidad.

e) Resolver oportunamente las observaciones, solicitudes y peticiones formuladas por los interesados y por el adjudicatario, de conformidad con la normatividad vigente.

f) Entregar al adjudicatario los bienes objeto de la subasta una vez verificado el pago total del valor ofertado y cumplidos los requisitos establecidos para la transferencia de la propiedad.

g) Suscribir las actas de entrega y los documentos requeridos para formalizar la transferencia de los bienes adjudicados.

h) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la baja definitiva de los activos del inventario institucional y de los registros contables correspondientes.

i) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al proceso de enajenación de bienes muebles de propiedad de la entidad.

j) Liquidar el proceso contractual o de enajenación conforme a las disposiciones legales vigentes.

k) Las demás que sean inherentes a la naturaleza del proceso de subasta pública y a la correcta ejecución del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir con todas las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, estudios previos, documentos del proceso y demás disposiciones que regulen la subasta pública.
b. Presentar información veraz, completa y verificable durante todas las etapas del proceso de subasta.
c. Acreditar la capacidad legal para contratar y adquirir los bienes objeto de la subasta.
d. Realizar el pago total del valor ofertado dentro de los plazos establecidos por CORPOURABA.
e. Asumir la totalidad de los gastos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, derechos de tránsito, traspasos y demás costos que se generen con ocasión de la adquisición y transferencia de los bienes adjudicados.
f. Retirar los bienes adjudicados dentro del término fijado por CORPOURABA, asumiendo los costos de movilización, transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados.
g. Recibir los bienes en el estado físico, mecánico, jurídico y de conservación en que se encuentren al momento de la entrega, previa verificación por parte del adjudicatario.
h. Suscribir las actas, documentos y demás instrumentos requeridos para formalizar la adjudicación, entrega y transferencia de la propiedad de los bienes.
i. Actuar con transparencia, buena fe, lealtad y responsabilidad durante todas las etapas del proceso de subasta.
j. Abstenerse de realizar prácticas que afecten la libre concurrencia, la transparencia o la selección objetiva dentro del proceso de subasta.
k. Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales y legales derivadas de la adquisición de los bienes objeto de la subasta.
l. Mantener indemne a CORPOURABA frente a cualquier reclamación, daño, perjuicio o responsabilidad derivada de la tenencia, posesión, uso, circulación o disposición de los bienes una vez efectuada su entrega.
m. Declarar bajo la gravedad de juramento que los recursos utilizados para la adquisición de los bienes provienen de actividades lícitas y que no se encuentran relacionados con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del proceso de enajenación y de la normatividad aplicable.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto contractual será de ocho (08) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la expedición y aprobación de las garantías exigidas, cuando haya lugar a ellas, y la suscripción de la aceptación de oferta correspondiente en la plataforma SECOP II.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Apartadó (Antioquia)

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

(Mantener este encabezado)

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. En concordancia con los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, CORPOURABA realizó el análisis correspondiente para la enajenación de bienes muebles de su propiedad mediante el mecanismo de subasta pública.

El presente proceso tiene por objeto la venta de vehículos y motocicletas pertenecientes al parque automotor de CORPOURABA que, de acuerdo con los diagnósticos técnicos y mecánicos realizados, presentan condiciones de desgaste, deterioro y obsolescencia que limitan su utilización eficiente en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad.

Desde la perspectiva comercial, se evidencia la existencia de un mercado activo para la adquisición de vehículos y motocicletas usados, integrado por personas naturales y jurídicas interesadas en la compra de este tipo de activos para su utilización, reparación, comercialización de repuestos o desarrollo de actividades económicas. Esta situación permite prever la participación de múltiples oferentes dentro del proceso de subasta, favoreciendo la libre concurrencia y la obtención de mejores condiciones económicas para la entidad.

Desde el punto de vista técnico, los bienes objeto de enajenación fueron sometidos a inspecciones especializadas que permitieron determinar su estado físico, mecánico y operativo, identificando componentes con altos niveles de desgaste y una disminución significativa de su vida útil remanente. Dichos conceptos técnicos constituyen el soporte para la baja de los activos y su posterior comercialización.

Desde la perspectiva financiera, la permanencia de estos bienes dentro del inventario institucional genera costos asociados al mantenimiento, almacenamiento, administración y conservación de activos que no aportan valor a la operación de la Corporación. Por tal motivo, la enajenación de los mismos permite transformar activos improductivos en recursos financieros que podrán destinarse al fortalecimiento y modernización del parque automotor institucional.

En consecuencia, la subasta pública se constituye como el mecanismo idóneo para garantizar la transparencia del proceso, promover la pluralidad de oferentes y maximizar el beneficio económico para CORPOURABA, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada gestión de los bienes públicos.

PERSPECTIVA LEGAL

La presente enajenación de bienes muebles de propiedad de CORPOURABA se desarrollará mediante el mecanismo de subasta pública, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

La subasta pública constituye un mecanismo que permite a las entidades estatales enajenar bienes muebles de su propiedad garantizando la libre concurrencia de oferentes y la obtención de las mejores condiciones económicas para la entidad, mediante un procedimiento competitivo y transparente.

Los vehículos y motocicletas objeto de la presente subasta fueron sometidos a evaluaciones técnicas y mecánicas que evidenciaron condiciones de deterioro, obsolescencia y pérdida de capacidad operativa, circunstancias que justifican su baja y posterior enajenación, en observancia de los principios de eficiencia administrativa, gestión adecuada de los bienes públicos y sostenibilidad financiera.

En consecuencia, CORPOURABA adelantará el proceso de subasta pública a través de la plataforma SECOP II, garantizando la publicidad de las actuaciones, la igualdad de oportunidades para los interesados y el cumplimiento de las normas que regulan la administración y disposición de los bienes de propiedad de las entidades públicas.

ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA TÉCNICA

El presente proceso corresponde a la enajenación mediante subasta pública de bienes muebles de propiedad de CORPOURABA, específicamente vehículos y motocicletas que, como resultado de evaluaciones técnicas, mecánicas y operativas, presentan condiciones

de deterioro, obsolescencia y pérdida de capacidad funcional que hacen inconveniente su permanencia dentro del parque automotor institucional.

Para la determinación de las condiciones de la subasta, CORPOURABA realizó un análisis técnico de los activos objeto de enajenación, considerando aspectos relacionados con su estado físico, mecánico, vida útil remanente, costos de mantenimiento, disponibilidad operativa y valor comercial en el mercado de vehículos usados.

El mercado de bienes objeto de la presente subasta está conformado por personas naturales y jurídicas interesadas en la adquisición de vehículos y motocicletas usados para fines particulares, comerciales, empresariales, de recuperación de repuestos o de reacondicionamiento mecánico, circunstancia que permite la existencia de una pluralidad de potenciales interesados y favorece la libre concurrencia dentro del proceso.

Para establecer el valor base de la subasta, la Corporación tomó como referencia los diagnósticos técnicos efectuados sobre cada uno de los activos, las condiciones reales de funcionamiento, el desgaste de sus componentes, el estado de conservación, los costos asociados a su recuperación y las condiciones del mercado de vehículos usados en la región, garantizando que el valor de salida corresponda a criterios objetivos y verificables.

La enajenación de estos bienes permitirá optimizar la gestión de los activos institucionales, evitar la generación de costos derivados de su almacenamiento, mantenimiento y conservación, así como obtener recursos que podrán ser destinados al fortalecimiento y modernización del parque automotor de la Corporación.

En consecuencia, la subasta pública constituye el mecanismo más adecuado para garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes y la obtención de las mejores condiciones económicas para la entidad, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la administración de los bienes públicos.

¿Cómo ha realizado la Entidades u otras Estatales en el pasado estos procesos de subasta?

Se realiza consulta de la contratación realizada por entidades y se encontraron las siguientes subastas

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	TIEMPO
SAEBS-010-2026	ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SOACHA	664.800	10 días
SG-SUB-003-2026	ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA DESINTEGRACIÓN Y/O DESNATURALIZACIÓN DE DOSCIENTOS TREINTA (230) BIENES MUEBLES TIPO VEHICULOS - MOTOCICLETAS, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, POR SU DESGASTE, DETERIORO U OBSOLESCENCIA QUE LOS HACE NO APTOS PARA EL SERVICIO DE LA ENTIDAD	6.389.301	90 días

Así mismo se verificó en el SECOP los contratos celebrados por otras Entidades encontrando los siguientes, con similar objeto y perfil durante las vigencias 2025 los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

CORPOURABA tiene proyectado inicialmente un presupuesto de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. $60.000.000** los cuales se consagran en valores de la siguiente tabla:

Ítem	DESCRIPCIÓN ACTIVO	PLACA	SERIAL	MODELO	COLOR	VALOR
1	Campero Mitsubishi Nativa 3.2L	ODT202	N/A	2015	Gris Titanio	26.800.000
2	Camioneta – Toyota Hilux	ODT198	BAJJFR22 G8E4568534	2014		25.000.000
3	Motocicleta Yamaha XTZ 125	FVD32E	E3L5E051924	2017	Blanco	$800.000
4	Motocicleta Yamaha XTZ 125	FVD33E	E2L5E051927	2017	Blanco	$800.000
5	Motocicleta Yamaha XTZ 125	MRQ89D	JD21E2267496	2017	Blanco	$800.000
6	Motocicleta Yamaha XTZ 125	VEF15D	E3LSE037932	2017	Blanco	$800.000
7	Motocicleta Yamaha XTZ 125	EEG78C	E3B4E-005367	2017	Blanco	$800.000
8	Motocicleta Yamaha XTZ 125	FVD34E	E315E051834	2017	Blanco	$800.000
9	Motocicleta Honda XR 125	MRQ86D	E316E856921	2017	Blanco	$800.000
10	Motocicleta Honda XR 125	MRQ87D	JD21E2267980	2017	Blanco	$800.000
11	Motocicleta Suzuki GN125	NIQ61B	157FM1-3ª1T11453	2009	Azul	$500.000
12	Motocicleta Suzuki GN125	NIQ62B	157fm1-3xa1t15719	2009	Azul	$500.000
13	Motocicleta Yamaha XTZ 125	EEG79C	E3B4E-00584118B2005841	2017	Blanco	$800.000
TOTAL:						**60.000.000**

Sin embargo, al tratarse de una subasta, el precio tiende a ser superior.

11. FORMA DE PAGO

- El 20% en calidad de depósito para participar. (valor que deberá efectuarse en la etapa precontractual)

- El ochenta (80) % del saldo del valor de venta, una vez adjudicados los bienes a través de la subasta, sopena de adjudicar a los otros oferentes que ofertaron por mayor valor.

- Se deberán realizar la(s) respectiva(s) consignación(es) en la siguiente cuenta:

BANCO	No. CUENTA DE AHORRO	A FAVOR	NIT
Bancolombia	64517006538	CORPOURABA	890.907.748-3

Nota: Devolución del valor consignado: Dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, se procederá con la devolución del valor consignado por los interesados no favorecidos en el proceso de enajenación.

Para tales fines en la propuesta y juntamente con los documentos habilitantes deberá allegar el respectivo recibo de consignación, indicando el número de cuenta en el que el interesado autoriza realizar el reintegro respectivo y no habrá lugar a reconocimiento de intereses, rendimiento e indemnizaciones, ni reconocimiento del tributo a las transacciones financieras.

12. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS (J-T) (Ver Anexo 1)

13. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

N/A

14. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Verificación del rubro vs obligaciones específicas

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP		FIRMA JEFE DE PRESUPUESTO
			Nº	V/R A COMPROMETER	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

15. NOMBRE DEL (LOS) PROGRAMA(S) QUE SOPORTA(N) EL CONTRATO/CONVENIO:

CDP	N/A
Programa	N/A
Subprograma	N/A
Proyecto	N/A

16. ACTIVIDAD, INDICADOR Y META DEL RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL

ACTIVIDAD	INDICADOR	META DE LA VIGENCIA
N/A	N/A	N/A

17. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (T):

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	Código UNSPC y Plan Anual	
F	80141705	SERVICIOS DE SUBASTA

18. SUPERVISOR PROPUESTO Y/O PERFIL DEL SUPERVISOR -INTERVENTORÍA:

NOMBRE Y NRO. DE C.C.	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
David Garrido Noble	Profesional Universitario, dgarrido@corpouraba.gov.co

19. FUNDAMENTOS JURÍDICOS (J):

De conformidad con el literal e, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el proceso de enajenación de bienes del estado se contempló como una modalidad de selección abreviada.

En efecto, se determinó que la enajenación podría adelantarse utilizando la subasta o cualquier mecanismos autorizado por el derecho privado que garantice la transparencia, eficiencia y selección objetiva. Por su parte, establece la sección 2 del Decreto 1082 de 2015 los mecanismos de enajenación de bienes del estado, determinando en su artículo 2.2.1.2.2.1.1. que la selección abreviada es la modalidad legalmente establecida para el efecto.

Seguidamente, el artículo 2.2.1.2.2.1.4. definió que "Las Entidades Estatales que no están obligadas a cumplir con lo establecido en el artículo anterior, pueden realizar directamente la enajenación, o contratar para ello promotores, bancas de inversión, martillos,

comisionistas de bolsas de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar".

En este orden de ideas, el mismo Decreto 1082 de 2015 estableció tres mecanismos de enajenación directa enunciándolos como i) Enajenación directa por oferta en sobre cerrado, ii) Enajenación directa a través de subasta pública y iii) Enajenación a través de intermediarios idóneos.

En lo que concierne a este proceso, se procederá conforme establece el artículo 2.2.1.2.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la enajenación directa a través de subasta pública deberá realizarse en virtud del procedimiento diseñado para la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, que a la postre contempla las siguientes etapas:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (J-T-F):

N/A

21. GARANTÍAS (J)

N/A

22. REQUISITOS HABILITANTES (J-T):

- Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual

no debe superar los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado

- Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o persona natural según el caso del oferente.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal, cuando sea el caso) o de la persona natural.
- Copia del certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal, cuando sea el caso) o de la persona natural.
- Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal, cuando sea el caso) o de la persona natural.
- De conformidad con lo dispuesto en las Leyes; 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si se trata de personas jurídicas, acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados. En las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Comprobante de consignación de mínimo el 20% del valor de los bienes a ofertar.
- Presentación de la oferta económica con la cual participará en la subasta debidamente firmado, e indicando claramente los bienes por los cuales oferta.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN Y/O DE LA OFERTA ECONÓMICA SERÁ CAULSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

23. FACTORES DE EVALUACIÓN (J-T-F):

N/A

24. DESEMPATES

1. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto 1082 de 2015).

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Secretaría General	JULIANA CHICA LONDOÑO	SECRETARIA GENERAL	
Abogado Contratación	MANUEL I. ARANGO SEPULVEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Técnico de Financiera	JORGE DAVID TAMAYO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
Técnico Responsable	DAVID GARRIDO NOBLE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

ROLES
(T) Técnico
(J) Jurídico
(F) Financiero

Anexo 1. Análisis de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
Análisis de riesgos técnicos																						
1				Riesgos Económicos	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos																	
2				Riesgos Sociales o Políticos	Cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato																	
3				Riesgos Operacionales	Suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos,																	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
Análisis de riesgos técnicos																						
					equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes																	
4				Riesgos Financieros	Liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato; condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones																	
5				Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato																	
6				Riesgos de la Naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, los																	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
Análisis de riesgos técnicos																						
					temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros																		
7				Riesgos Ambientales	Derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras																	
8				Riesgos Tecnológicos	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que																	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
Análisis de riesgos técnicos																						
					deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica																		